

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

A los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza no fiscal n.º 1, reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, por el servicio de suministro de agua, aprobada provisionalmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2022, una vez que se ha desistido de las alegaciones formuladas durante el período de exposición pública.

Extracto del acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, por el servicio de suministro de agua, que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4. CUANTÍA.

Se modifica la cuantía de la siguiente tarifa regulada en el artículo 4.1:

Suministro de agua bruta: 0,8454 euros/m³+ IVA.

Vigencia y comunicados.- La modificación de la Ordenanza no fiscal n.º 1 entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente.

Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Puertollano, a 20 de enero de 2023.- El Alcalde, Adolfo Muñoz Lorenzo.

Anuncio número 239